

Revista Médica de Bogotá

ORGANO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Redactores: 1.º, Dr. Carlos Michelsen U.—2.º, Dr. José María Lombana Barreneche.

SECCION OFICIAL

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1897.

(Presidencia del doctor Leoncio Barreto)

En Bogotá, á 18 de Noviembre de 1897, se reunió la Academia Nacional de Medicina con asistencia de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y los señores doctores: Amaya, Barreto, Esguerra, Gómez Calvo, Herrera (Juan David), Lombana Barreneche, Michelsen, Muñoz, Osorio, Sáenz, Zerda Bayón y Rueda Acosta.

Habiendo el *quorum* reglamentario, el señor Presidente declaró abierta la sesión, y, en consecuencia, pasóse á leer el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.

El señor doctor Insignares, Ministro de Instrucción Pública, leyó un importante discurso, en el cual manifestó que estando convencido el Gobierno de la imperiosa necesidad de reformar la actual Escuela de Medicina y Ciencias Naturales, estableciendo una Escuela experimental, en la cual se hagan estudios prácticos de Histología, Micrografía, Bacteriología, Fisiología y otras materias, solicitaba el concurso de la Academia con el objeto de que ella elaborara un proyecto de orga-

nización y reglamentación de estos estudios, base de la Medicina moderna.

Hé aquí el discurso del señor doctor Insignares:

“ Señores:

Cumplo gustosamente con el deber que me corresponde de manifestaros mi agradecimiento por la exquisita atención con que me habéis honrado al concurrir á esta cita, á la cual me he permitido convocaros, por conducto de vuestro digno Presidente, para tratar con vosotros ciertos asuntos importantes de la instrucción pública, relativos á la enseñanza de las ciencias físicas, naturales y biológicas en que se basa el arte de curar; noble arte que por comprender principios y doctrinas, procedimientos y sistemas provechosos, en cuanto son medios para la conservación de la salud del hombre y también de la salud pública, reclama de parte del Gobierno y de vosotros, constituídos en elevada Corporación científica, todo género de recursos, á fin de que sea ejercido por profesores completamente idóneos, es decir, que por sus conocimientos científicos y condiciones morales den á la sociedad toda garantía.

Reconozco con complacencia y hasta con orgullo patrio que aquella enseñanza ha venido haciéndose de tiempo atrás en esta capital con notable grado de aprovechamiento, y que los médicos colombianos son capaces de sentar buen crédito en cualquier lugar; pero, no obstante esto, forzoso es convenir en que nos falta mucha labor para que los estudios médicos se hagan entre nosotros con la perfección que demandan las conquistas científicas modernas y los intereses de la abnegada juventud que, arrostrando penalidades y sacrificios, entra en el arduo campo de las investigaciones de la ciencia á cosechar conocimientos de utilidad general, no tan sólo con el objeto de conseguir una profesión de qué derivar la subsistencia, sino también, y quizá principalmente, para contribuir con su intelectual trabajo al progreso universal.

Pudiera yo acometer bajo mi propia responsabilidad las reformas que mis conocimientos y experiencia pueden sugerirme en la reorganización que juzgo necesaria en los estudios

de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales; pero creo conveniente pedir á vuestra inteligencia y reconocida ilustración su autorizado concepto y leal colaboración para llevar á feliz término lo que me propongo en bien del país; y me lisonjea la esperanza de que vuestro acendrado patriotismo os obligará á dar vuestra poderosa ayuda en este asunto de tanta importancia.

Error grande y muy trascendental sería prescindir sistemáticamente de las luces y buena voluntad de connotados profesores, pues la instrucción pública necesita, para ser bien dirigida, emplear los sanos y fecundos elementos del saber; y si esto es cierto en tesis general, lo es también respecto á la enseñanza de las ciencias experimentales y prácticas que ilustran la Medicina y Cirugía.

No debe ser extraño que habiendo un Consejo Directivo oficial encargado de estudiar los diferentes puntos que voy á someter á vuestro discernimiento, ocurra yo, en mi calidad de Ministro de Instrucción Pública, á vosotros, en solicitud de una información sobre esos mismos asuntos. No, no debe ser extraño, si se tiene en cuenta que la Academia Médica Nacional, estando formada de numerosos é ilustrados profesores, es la Corporación más autorizada del país, y que además, los miembros de aquel Consejo hacen parte de ésta.

Si hubiera en esta ciudad tantas Academias como hay Facultades, mi tarea sería por demás fácil, y con satisfacción aprovecharía en pro de la instrucción pública todos los buenos elementos que esas asociaciones pudieran ofrecerme, pues así lograría yo corresponder mejor á la confianza con que me ha honrado el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República y á la esperanza que en mí, tal vez, ha fundado la Nación.

Yá que no ha sido posible haber establecido el Hospital de San Juan de Dios en otro lugar, á pesar de la amenaza que por su colocación y malas condiciones higiénicas, ese antiguo Establecimiento de Beneficencia hace constantemente á la salud general de esta población, debéis vosotros y el Gobierno tratar de aminorar en lo posible ese peligro, cuyas funestas consecuencias se han manifestado principalmente en épocas

de epidemias, y sobre todo entre los alumnos de Medicina; y al efecto, debéis vosotros y el Gobierno también aprovechar la ocasión que se presenta de reorganizar en sentido práctico los estudios de Medicina y Cirugía. para emancipar de dicho Hospital la enseñanza de Anatomía descriptiva, ó sea el Anfiteatro anatómico que, como sabéis, constituye por sí sólo un foco de infección que aumenta la natural de las diferentes enfermerías al servicio público en el mismo Establecimiento.

No solamente se lograría mejorar de esa manera las condiciones sanitarias del mencionado Hospital y de esta ciudad, sino que á los enfermos se les evitarían los deprimentes efectos de las escenas siempre terribles del anfiteatro, bajo las cuales gira su imaginación, ya por conocimiento directo ó indirecto de ellas.

También sería esa separación un beneficio para los estudiantes de Anatomía, por cuanto no se verían obligados á permanecer en estudio en un medio doblemente infestado.

Demasiado sabéis vosotros cuánto debilita el estudio y los peligros á que se halla expuesto un estudiante, que trabaja en una atmósfera viciada, por lo cual no debo continuar distrayéndoos sobre esto.

De la necesidad de trasladar el Anfiteatro anatómico que hoy se encuentra en el Hospital de San Juan de Dios, á otro punto bien expuesto higiénicamente, de modo que de su nueva colocación nada tenga que temer esta sociedad, nace la de elegir un edificio á propósito para ese objeto. Conviene, pues, que os ocupéis en designarlo, teniendo en cuenta todas las buenas condiciones de higiene pública que un establecimiento de esa naturaleza debe tener inalterables para no llegar á ser causa de males. Igualmente debéis tener presente, al hacer esa elección, que el edificio reúna, además, la capacidad requerida para que se pueda fundar en él una Escuela práctica de las ciencias experimentales, de cuyo conocimiento el médico y el cirujano deriven más enseñanza útil.

Esa Escuela complementará á la que hoy existe, ejercitando el espíritu de los estudiantes en las investigaciones anatómicas, fisiológicas, clínicas, histológicas y bacteriológicas, que tanto han enriquecido y hecho progresar á la Medicina

moderna, y de las cuales no se puede prescindir en la enseñanza verdaderamente científica de dicho arte, cuando se aspira á que se haga lo mejor posible, como corresponde á la elevada categoría de una nación civilizada y progresista, que cuida con celo del lustre de su nombre.

La fundación de la Escuela práctica tiene, indudablemente, algunos inconvenientes, ante los cuales debemos no sobrecogernos, si nos impulsa, como lo creo firmemente, el anhelo de fundar algo fecundo en la nueva reorganización que el Gobierno se promete dar con vuestra ilustrada cooperación á los estudios á que he venido refiriéndome.

Entre esos inconvenientes considero uno de los principales la aspiración natural que se tiene en estos países, de viva imaginación y pasiones exaltadas, á llegar de un salto á la cumbre en todo, sin apreciar bien que la obra del progreso es gradual y perseverante, como resultado de la marcha armónica, mesurada y firme del hombre al través de los tiempos.

Hoy por hoy no será fácil dar á esa nueva Escuela el desarrollo apropiado á su fin, pues no hay á la mano todos los elementos necesarios; pero si nos contentamos con utilizar aquellos de que vayamos pudiendo disponer, estoy seguro de que en breve tiempo habremos alcanzado implantarla ventajosamente.

Como yá he indicado, la enseñanza práctica que debe darse en la Escuela en referencia, ha de versar principalmente sobre Anatomía descriptiva. Fisiología experimental, Medicina operatoria. Anatomía patológica, Histología, Bacteriología ú otra materia de esta especie que creáis indispensable. Para que estos estudios sean hechos bajo un régimen enteramente práctico y severamente disciplinales, deben ser dirigidos y vigilados por un Director idóneo, dependiente del Rector de la Facultad de Medicina, y tener cada uno de los mencionados cursos un Profesor suficientemente competente para dictarlos siempre de manera práctica y en toda su extensión.

Para todo esto es indispensable hacer una erogación más ó menos grande, la cual el Gobierno, según tengo entendido, hará á medida que fuere necesario y en proporción al estado del Tesoro.

Véis, por lo expuesto, que la Escuela práctica tendrá, por su naturaleza, gran trascendencia en el progreso de la medicina en nuestro país, y que su desarrollo hasta la mayor altura habrá de ocupar constantemente la atención del Gobierno y la de vosotros igualmente. Así pues, desde ahora, teniendo en cuenta su magnitud y su objeto grandioso, debéis reglamentarla en todos sus ramos sin difíciles complicaciones que desde el principio sean capaces de dificultar su marcha, pero con suficiente previsión para facilitar su crecimiento.

Os vuelvo á indicar la designación del edificio como hecho fundamental, para que ese crecimiento se cumpla grado por grado.

Me ocurre que la *Quinta de Segovia*, donde hoy está el Instituto Carrasquilla, pudiera apropiarse á tal objeto, yá que, por desgracia, ha resultado ineficaz el sistema seroterápico en el tratamiento de la lepra, según lo confirman vuestras propias observaciones, conocidas por el público, y de las cuales acabáis de dar informe al Gobierno.

Esa *Quinta* se encuentra en la actualidad en malas condiciones higiénicas, y por su destino puede servir á la propagación del mal de Lázaro si no se dispone su saneamiento, aplicando con rigor y escrupulosidad los preceptos sanitarios del caso.

El saneamiento de la *Quinta de Segovia* es de tal modo importante, que juzgo que la Sociedad Central de Higiene debiera ocuparse especialmente en él, con la detención necesaria para que pueda llevarse á efecto bajo un plan estrictamente científico, pues solamente así podrá volver á ser utilizable aquel edificio.

Colocando en él la Escuela práctica de Medicina, después de haberlo saneado á satisfacción, como la clase de trabajos inherentes á dicha Escuela impone desinfección permanente, se consigue sostenerlo siempre en las mejores condiciones higiénicas, lo que no se obtendría destinándolo á otro objeto.

En verdad que sería inexplicable el hecho de haber elegido la *Quinta de Segovia* para la fundación del Instituto Carrasquilla, si no se tuviera en cuenta que la esperanza de la curación de la elefaucía, por su fundamento, ofuscó la men-

te de los colombianos hasta el extremo de haberse creído, por la generalidad de ellos, que la Providencia había favorecido señaladamente á este país, haciendo que uno de sus sabios, acaso el más humilde, descubriera el anhelado remedio para tan terrible mal, que, de poco tiempo acá, se propaga alarmantísimamente en nuestro territorio.

Y digo que sería inexplicable la fundación del Instituto Carrasquilla en la *Quinta de Segovia*, sin la consideración hecha, porque esa quinta está á poca distancia de la plaza principal de esta ciudad, precisamente al lado de un paseo público y al Occidente, que es la parte á la cual forzosamente tiende el crecimiento de esta población; porque esa quinta, por su destino tenía que ser un gran centro de leprosos y, por consiguiente, el barrio en que se encuentra una leprosería; y, en fin, porque llamados á ese punto los lazarinos de la República, se ponía en peligro á toda esta sociedad, obligándola á estar en relaciones directas con enfermos de un mal declarado últimamente no hereditario, pero sí contagioso, contra el cual la ciencia no tiene hasta hoy otra cosa que oponer, sino el aislamiento y la separación de sexo, como lo he propuesto y sostenido en varias ocasiones, lo que pudiera comprobarse con las actas del Consejo Legislativo de 1886, y con las del Congreso de 1894, en cuyas sesiones el doctor Aparicio, el doctor Arango y yo, sostuvimos la conveniencia de establecer varios lazaretos.

No es solamente la fundación de la Escuela práctica lo que yo considero que debe tratarse de conseguir para mejorar los estudios de medicina, pues hay insuficiencia en la manera de hacerlos prácticamente en las clínicas, no por culpa de los profesores, sino por la reglamentación que esos estudios tienen actualmente, de acuerdo en poco con el sistema seguido en países más adelantados, cuyo ejemplo debemos tener presente, sobre todo en materia de instrucción pública. La instrucción en la práctica de la medicina, á la cabecera del enfermo, no puede jamás ser completa, si no se reglamentan y dirigen acertadamente las investigaciones clínicas; y esto no es posible tal como se proveen las plazas de practicantes en el Hospital

de San Juan de Dios y se hace el servicio científico en el mismo establecimiento.

Por tales razones, yá es tiempo de establecer el servicio de practicantes con la severidad y régimen indispensables para hacer progresar la medicina práctica con toda seguridad en el campo de la clínica, tan vario y fecundo, y para servir al público más provechosamente.

No hay duda de que el sistema de concursos es un gran estímulo y tal vez el modo más eficaz para hacer adelantar las ciencias; pues el interés particular, aguijoneado por el amor propio, excita las facultades del hombre en sumo grado y las mantiene en tan elevado tono, que lo hace capaz de vencer en la más terrible lucha.

Convendría, pues, principiar á poner en práctica este sistema en la elección de los practicantes que anualmente tiene el deber la Facultad de Medicina de mandar al Hospital de San Juan de Dios; y si pensáis en esto como yo, sería también muy útil dividir el servicio al Hospital en tres secciones, además de la superior, correspondiente al médico, profesor de clínica, en estos términos:

Primera sección, de Practicantes externos;

Segunda sección, de Practicantes internos; y

Tercera sección, de Jefes de clínica.

A partir del fin del segundo año de los estudios de medicina, debiera hacerse obligatorio á todos los alumnos que estuvieran en esas condiciones, el presentarse á concurso para poder sentar plaza en la primera sección, vedada por completo á los que no llegasen á ser aprobados, y franqueada de preferencia á los de más alta calificación.

Los externos, nombrados de ese grupo de oponentes, al otro año, tendrán la obligación de presentarse, también en concurso, al internado, que, como el externado, fuera concedido á los alumnos de más aprovechamiento.

Los internos, habiendo concluído su año de práctica, deben entrar en el concurso de la jefatura de clínicas, el cual comprenderá diferentes secciones, á fin de que los estudiantes puedan dedicarse de preferencia á los estudios más armónicos con sus facultades.

La jefatura de clínica es una etapa bastante elevada de la práctica médica nosocomial, la que considero de grande importancia, por las razones que siguen: 1.^a, para alcanzarla el estudiante tiene que recorrer una serie progresiva de pruebas crecientemente difíciles; 2.^a, esa gimnasia intelectual fortifica su espíritu hasta tal punto, que puede resistir sin flaquear otros más rudos ejercicios, que busca gustoso por la persuasión que adquiere de que agitándose en ellos conquista mayor saber y se engrandece, al propio tiempo que propende con actividad al perfeccionamiento científico; 3.^a, con esta preparación, el practicante que logra ser Jefe de clínica adquiere un cúmulo de conocimientos prácticos y aun teóricos que le dan la competencia necesaria para atender bien, con el auxilio del practicante interno, á los enfermos de la sala á su cargo, pudiendo de esta manera reemplazar al médico del servicio, á toda hora, ya en el primer diagnóstico, ya en el primer tratamiento de los enfermos que vayan presentándose, ó ya en la dirección inmediata de los externos y aun de los internos, no sólo en cuanto al examen de los enfermos, sino también en cuanto á la manera como deben tomar la historia de éstos, desde su entrada al Hospital hasta su salida, momento en que dichas historias ú observaciones deben ser firmadas por el médico principal, para que se protocolicen así autenticadas y puedan llegar á ser, á la larga, un precioso archivo clínico, auxiliar indispensable del verdadero profesor de clínica, y fuente de toda tesis reglamentaria; y 4.^a, después de su grado, el joven médico que ha sido Jefe de clínica tiene, por este mismo hecho, mayores títulos á la confianza pública, y porque si se establece la agregación á la Facultad de Medicina, como soy de opinión que debe hacerse, es seguro que todos los que han alcanzado la jefatura dicha se presentarán al concurso con tesis sobre asuntos especiales, en que se revelarán la preferencia de cada uno á determinada rama profesional y los talentos é ilustración para cultivarla útilmente.

Los concursos al externado, al internado, á la jefatura de clínica y á la agregación á la Facultad de Medicina, son preparaciones graduales al profesorado, y, por lo tanto, base fundamental de una enseñanza científica bien dirigida.

Si logramos implantar esta reforma como cardinal en las Escuelas médicas nacionales, lograremos no muy tarde poder servir los cursos de ellas con profesores que, en concurso previo, demuestren idoneidad completa. Entonces y sólo entonces habremos alcanzado en la enseñanza médica la perfección con que ésta es dictada en lugares de mayor adelanto.

Para complementar este plan de reformas, se hace preciso establecer clínicas separadas de enfermedades tituladas internas y de enfermedades quirúrgicas, de manera que desde su llegada al Hospital, el enfermo ocupe el puesto que le corresponde en esas dos grandes secciones y pueda recibir atenciones especiales y oportunas.

Anexos á esas salas ó enfermerías sería indispensable la existencia de dos pequeños anfiteatros bien montados, en lugares apropiados, y mantenidos con todo el rigor higiénico posible para hacerlos inocuos: el uno de cirugía y el otro de anatomía patológica.

En este último se harán las necroscopias para verificar las lesiones anatomo patológicas de las enfermedades, ó sea para comprobar el diagnóstico, lo que no puede dejar de hacerse en ninguna enseñanza clínica seria é ilustrada.

El examen anatomo-patológico debe ser hecho por el médico principal de la sala correspondiente con el Jefe de clínica y los practicantes y en presencia de los alumnos de la clase.

La pieza anatómica deberá pasarse al Laboratorio de Anatomía patológica para su conservación y nuevo examen bajo la dirección inmediata del catedrático de anatomía patológica, quien dispondrá que se envíen muestras á los Laboratorios de Histología y de Bacteriología, con el objeto de completar la investigación.

Procediendo del modo indicado, fácilmente se podría obtener la fundación de un Museo de Anatomía patológica, fuente fecunda de información clínica, cuya importancia no debo demostraros, porque debéis comprenderla, si no más, tanto como yo.

Ese Museo podría colocarse también en la escuela práctica como una dependencia de la Anatomía patológica, ó en el mismo Hospital en el lugar que hoy ocupa el Anfiteatro de

Anatomía descriptiva, si, como es de esperarse, conseguimos trasladarlo á otro punto.

Con esto alcanzaríamos también la organización del uso de los cadáveres, pues del local de las autopsias se repartirían á su destino, procurando enviar á los anfiteatros de Cirugía y Anatomía los estrictamente necesarios para el aprendizaje anatómico y quirúrgico.

Hace mucho tiempo que me preocupa la triste suerte de las mujeres de este país en el momento de dar á luz, pues con frecuencia, al ejercer el arte de los partos, he podido cerciorarme de la ignorancia supina y de la manera brutal con que son asistidas por las tituladas *parteras*.

Yá que me es posible, en el puesto que desempeño, empezar á trabajar para mejorar, en el sentido indicado, la condición de nuestras parturientes, lo hago con satisfacción, principiando por llamar vuestra atención hacia punto tan importante, para que concertéis un plan de estudios de la obstetricia, que, por su sencillez y brevedad, puedan seguir con provecho las señoras aficionadas á la práctica de comadronas.

Ese plan, en mi concepto, debe estribarse más en la práctica que en la teoría, y ser proporcionado en todo á la poca instrucción elemental de que son capaces aquellas personas, que por lo general pertenecen á la más humilde escala social, sin que por eso sea deficiente.

Como base de esos estudios, la mujer que éntre en ellos debe saber leer, escribir y tener una buena conducta comprobada, cosa indispensable para ejercer sin peligro social el arte de los partos, aun del modo más simple.

La enseñanza científica puede comprender la anatomía del bacinete, de los órganos genito-uritarios de la mujer, la fisiología y la patología de dichos órganos, así como igualmente todo lo relativo al embarazo, al parto natural y á los cuidados aplicables á la recién parida y al recién nacido, de manera que así instruidas sepan las nuevas parteras asistir con ciencia á las mujeres de parto y sean capaces, en cualquier acto de éste, de darse cuenta de las alteraciones ó complicaciones peligrosas para la madre ó para el niño y puedan prevenir en tiempo al jefe de la familia para que llame á un médico de

su confianza, único que debe intervenir en esos casos que reclaman del partero concimientos especiales.

El ejercicio de una partera preparada, según queda indicado, tendrá, pues, por límites, las perturbaciones del alumbramiento natural; y como éste es el más frecuente, se deduce que aquéllas ejercerán su arte con frecuencia, y que por ese medio se harán á una profesión fácil, de utilidad para ellas y para la sociedad en que viven.

Suponiendo que el número de comadronas ilustradas bajo este nuevo régimen, llegare á ser excesivo para esta población, es de creerse que las excedentes se repartirían en los otros lugares importantes del país; los cuales entonces se aprovecharían también de los beneficios de esta institución.

Esta escuela de comadronas pudiera crearse como anexa á la de Medicina y Cirugía, pero completamente independiente de los alumnos de esta última, y gobernada por un Profesor especial, en todo sometido al rectorado de la Facultad de Medicina.

Mucho se nos facilitaría la fundación de la escuela de comadronas si el servicio de partos, ó la sala de maternidad, no estuviera en San Juan de Dios, pues el principal inconveniente para su buena organización quizás será la comunidad con los estudiantes del mismo ramo.

Los intereses generales de esta localidad demandan la separación de la maternidad del Hospital, y es de sentirse que en la actualidad no sea posible la verificación de ese hecho, cuyas ventajas se comprenden al considerar que el mayor número de muertes entre las parturientes obedece al puerperio, que con razón se ha creído que es una ancha puerta abierta á la infección.

Sin embargo, es conveniente tener presente esta necesidad para principiar desde ahora á llamar hacia ella la atención pública con la esperanza de que más ó menos tarde, del seno de la sociedad, salga otro filántropo como el doctor José Ignacio Barberi, agente predestinado de la misericordia de los niños pobres, que tome á su cargo la edificación de un hospicio de maternidad, en el cual puedan las madres desvalidas encontrar, además del albergue en la época del alumbramiento, to-

dos los cuidados verdaderamente científicos que hoy se requieren para que ese acto se cumpla con menos exposición para la parturiente y para el feto.

Como complemento de todas estas reformas que me he permitido someter á vuestro juicio, la fundación de una Biblioteca Médica, compuesta de las obras más selectas, se impone; y por tal motivo os toca, como al Gobierno, hacer todo esfuerzo para tenerla suficientemente provista en todo tiempo, á fin de poner al alcance del profesorado, de los alumnos y del público en general los medios oportunos para una información provechosa sobre cualquier punto en relación con las ciencias á que he venido refiriéndome y de cuyo conocimiento y recta aplicación resulta tanto bien común.

Deseo conocer también vuestra opinión respecto á la conveniencia de establecer independientemente de la Facultad de Medicina, el estudio de las Ciencias Naturales, como una profesión de gran magnitud, que requiere una ilustración profunda y que en sí comprende grandes elementos de progreso nacional.

Temo haberos fatigado demasiado con esta larga exposición, y por lo tanto, al concluir, solicito de vososros me excuséis, en atención á la naturaleza del fin que me propongo alcanzar."

La Academia oyó con verdadera satisfacción las ideas emitidas por Su Señoría, y estando en todo de acuerdo con ellas, aprobó la siguiente proposición, después de haber sido sustentada por su autor, el señor doctor Juan David Herrera:

"Nómbrese á los doctores Osorio, Esguerra y Rueda para presentar á la Academia un proyecto de organización de estudios experimentales para las Ciencias Naturales y Médicoquirúrgicas, de acuerdo con las aspiraciones de la Ciencia y los deseos de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública."

El doctor Amaya modificó esta proposición, quedando aprobada definitivamente bajo la siguiente forma:

“Nómbrese á los doctores Osorio, Esguerra, Herrera, Michelsen y Rueda para presentar á la Academia un proyecto de organización de estudios experimentales para las Ciencias Naturales y Médico-quirúrgicas, de acuerdo con las aspiraciones de la Ciencia y los deseos de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública.”

Siendo llegada la hora, el señor Presidente levantó la sesión.

El Presidente, L. BARRETO. — El Secretario, *Miguel Rueda A.*

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1897

(Presidencia del señor doctor Leoncio Barreto).

En Bogotá, á 30 de Noviembre de 1897, se reunió la Academia Nacional de Medicina en el local acostumbrado. Llamada la lista contestaron á ella los doctores: Aparicio, Amaya, Barreto, Durán Borda, Esguerra, Gómez (Proto), García Medina, Herrera (Juan David), Ibáñez, Manrique, Muñoz, Osorio, Pizarro, Pardo, Roca, Sáenz, Uribe y Rueda.

Estando presente Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, y habiendo el *quorum* reglamentario, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 18 del mes de Noviembre.

El señor doctor Osorio tomó la palabra para manifestar á la Academia que el informe de la Comisión encargada del estudio de la reorganización de las Escuelas de Medicina, Ciencias Naturales y Veterinaria, sería presentado y leído por el señor doctor Juan David Herrera, miembro importante de dicha Comisión.

Que hacía presente, además, que las ideas contenidas en dicho informe, habían sido aprobadas por todos los miembros de la Comisión, después del meditado y concienzudo estudio que hicieron del asunto; y terminó diciendo que era de felicitarse el tener á la cabeza de la instrucción un Ministro que,

como el señor doctor Insiguares, tuviese siquiera el deseo de reorganizar un asunto que, como el presente, era de tan trascendental importancia para toda la República.

Acto continuo, el señor doctor Herrera dio lectura al informe ya citado. Dice así:

INFORME DE UNA COMISION

Honorables miembros de la Academia Nacional de Medicina.

Presentes.

El cargo que os servísteis encomendarnos para que os presentemos un proyecto sobre organización de los estudios prácticos y experimentales, con el objeto de atender á la consulta que sobre el particular se dignó hacer á la Academia Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, lo cumplimos en los términos siguientes:

Los cursos de la Escuela práctica se dictarán en la *Quinta de Segovia*, desinfectándola previamente, construyendo los pabellones indispensables para anfiteatros y laboratorios, y utilizando las construcciones existentes, refeccionándolas para salas de gabinetes, laboratorios, muestrarios, museos, etc. etc., haciéndole las divisiones correspondientes á las especialidades que se van á fundar allí. Se arreglarán los patios ó solares convenientemente para fomentar el jardín botánico, y se construirá un establo apropiado para mantener y cuidar allí los animales que, ya ocasional, ya permanentemente, se necesiten en la Escuela práctica para los estudios experimentales.

La Escuela práctica estará bajo la dirección del Director ó Jefe de trabajos de ella, dependiente del Rector de la Escuela de Medicina y Ciencias Naturales; de un Secretario de la Escuela y de los directores y preparadores de los correspondientes anfiteatros, laboratorios y gabinetes, quienes mantendrán en perfecto orden y arreglo los respectivos departamentos de su dependencia, ayudados para el efecto por un portero-sirviente del Establecimiento.

Los cursos que se dictarán en la Escuela práctica serán los siguientes:

1.º Curso teórico y práctico de física aplicada las Cien-

cias Naturales y Médicas. Este curso se dictará en el correspondiente gabinete especial, por el profesor nombrado al efecto. Adjunto á este gabinete sería muy conveniente, si fuese posible, la creación del gabinete de radiografía moderna, para la aplicación de los rayos X á las Ciencias Médicas;

2.º Curso experimental teórico y práctico de Química general inorgánica. Este curso será dictado en el laboratorio especial correspondiente por el respectivo Profesor, ayudado y servido por un Preparador;

3.º Curso experimental teórico y práctico de Química orgánica ó biológica y en especial analítico para las sustancias y líquidos orgánicos. Este curso será dictado por el Profesor de la materia, ayudado por un Preparador, en el correspondiente laboratorio especial;

4.º Curso teórico y práctico de Química legal, especialmente de Toxicología práctica. Este curso será dictado por el Profesor de Medicina legal en el correspondiente laboratorio, ayudado por un Preparador;

5.º Curso teórico y práctico de Botánica con aplicación especial á la medicina. Este curso será dictado por el respectivo Profesor, en la sala especial, donde se vayan formando y organizando los correspondientes herbarios, muestrarios y atlas botánicos;

6.º Curso teórico y práctico de Zoología experimental con especiales aplicaciones á las Ciencias médicas. Este curso será dictado por el Profesor de la materia en el correspondiente Gabinete ó Museo zoológico;

7.º Curso teórico y práctico de Anatomía descriptiva de primer año. Este curso será dictado por el correspondiente Profesor, ayudado por un Disector, en el respectivo Anfiteatro;

8.º Curso teórico y práctico de Anatomía descriptiva de segundo año. Este curso será dictado por el respectivo Profesor, ayudado por un Disector, en el correspondiente Anfiteatro;

9.º Curso teórico y práctico de Fisiología, dictado por el respectivo Profesor, en el gabinete especial, y ayudado y servido por un Preparador;

10. Curso teórico y práctico de Histología y Micrografía,

dictado por el respectivo Profesor, ayudado por un Preparador, en el correspondiente gabinete especial;

11. Curso teórico y práctico de Bacteriología y Seroterapia, dictado por el Profesor de la materia en el gabinete y laboratorio bacteriológicos y ayudado por un Preparador;

12. Curso teórico y práctico de Anatomía Patológica general y especial, dictado en el correspondiente Anfiteatro por el Profesor respectivo, ayudado por un Disector;

13. Curso teórico y práctico de Anatomía topográfica y de Medicina operatoria ó Cirugía. Este curso se dividirá en dos partes, que se dictarán ambas práctica y demostrativamente, á saber: los tres ó cuatro primeros meses del curso se dedicarán especial y únicamente á enseñar, prácticamente, la Anatomía quirúrgica ó de las regiones, disecando éstas para enseñarlas demostrativamente, con sus correspondientes aplicaciones á la Medicina operatoria y á la Patología externa, y los últimos meses al estudio teórico y á la práctica de las operaciones quirúrgicas sobre el cadáver. Este curso será dictado por el Profesor de Cirugía en el correspondiente anfiteatro, ayudado por un Disector;

14. Curso práctico de Oftalmoscopia, Laringoscopia, Otoscopia y Rhinoscopia. Este curso, netamente práctico, se dictará en dos meses y como curso complementario ó adjunto al curso especial de Oftalmología por el Profesor especialista de la materia en un gabinete apropiado al efecto;

15. Curso experimental de Biología universal con especial aplicación á las Ciencias médicas, terminado por un apéndice de Deontología médica, dictado por el Profesor de la materia; y

16. Curso experimental de Antropología y Etnología, con especiales aplicaciones á nuestra raza, dictado por el respectivo Profesor.

NOTA.—La Escuela de Veterinaria quedará incluída en la Escuela Práctica y bajo la dependencia y dirección del Director de ésta. Al efecto, se pondrán de acuerdo el Director de la Escuela Práctica y el Director de la de Veterinaria, para su reorganización y para determinar los cursos que se deban dic-

tar en la Escuela Práctica, que serán los netamente prácticos ú objetivos.

La enseñanza dictada en el Hospital de San Juan de Dios continuará bajo la dependencia y dirección del Rector de las Escuelas de Medicina y Ciencias Naturales. En este Hospital se dictarán los cursos prácticos siguientes:

1.º Curso práctico de Clínica de Patología general, Semiólogía y Pequeña Cirugía. Este servicio clínico podrá disponer de dos salas de enfermos, la una con veinte hombres y la otra con 20 mujeres, y estará servido por un Profesor que pasará la visita diaria y un Practicante que hará las veces de Interno y Externo del servicio. El Profesor dictará cada tercer día una conferencia clínica práctica sobre la materia;

2.º Curso práctico de Clínica de Patología interna ó Clínica médica. Este servicio clínico podrá disponer de dos salas, una con treinta hombres y otra con treinta mujeres, y estará á cargo de un Interno, un Externo, un Jefe de clínica y un Profesor. El Interno vigilará y hará poner en práctica la medicación interna ordenada por el Jefe de clínica ó por el Profesor. El Externo vigilará y practicará ó hará poner en práctica la medicación externa ordenada por el Jefe de clínica ó por el Profesor del servicio. El Jefe de clínica tendrá la obligación de pasar en la mañana, antes de que el Profesor de clínica entre al servicio, una visita general á todos los enfermos de este servicio, asistido en esta visita por el respectivo Interno y Externo, y por la tarde otra visita á los enfermos nuevos y á los más graves y acompañado igualmente por el Interno y Externo, y suministrará al Profesor del servicio todos los antecedentes y datos que éste exija para la enseñanza clínica. El Profesor del servicio puede no ver sino los enfermos nuevos ó los graves sobre los cuales llamare la atención el Jefe de clínica, ó aquellos que necesite para sus conferencias clínicas prácticas, que serán dictadas cada tercero día;

3.º Curso práctico de Clínica de Patología externa ó Clínica quirúrgica. Este servicio clínico estará montado en el mismo pie que el anterior, en cuanto á salas y enfermos y nú-

mero de éstos, con el mismo personal de servicio y con los mismos deberes y obligaciones, pero con especial aplicación á la Cirugía y estudio práctico ó clínico de la Patología externa, y además deberá tener una sala adjunta y montada con todo lo necesario para la práctica de las operaciones quirúrgicas, llevadas á cabo por el Profesor ayudado por el Jefe de clínica, Interno y Externo, y serán practicadas delante de los alumnos del curso, como enseñanza práctica y objetiva;

4.º Curso práctico de Clínica obstetrical y ginecológica que dispondrá de la Maternidad del Hospital y de una sala para enfermedades de las mujeres con su correspondiente gabinete para operaciones y exámenes internos. Este servicio estará atendido por un Profesor que se ocupará exclusivamente de las operaciones y enseñanza clínica práctica, por un Jefe de clínica que tendrá la obligación de pasar la visita diaria á las enfermas del servicio y sustituir al Profesor en la práctica de las operaciones ó en los casos graves y urgentes, cuando éstos se presenten en ausencia del Profesor ó á horas distintas de las en que se dicta la enseñanza clínica, y por un Practicante que hará las veces de Interno y Externo del servicio.

En este servicio se abrirá un curso especial teórico y práctico para comadronas ó parteras, que será dictado por el Jefe de clínica á una hora distinta de la en que se dicta el curso anterior á los estudiantes de la Facultad, y durante esta hora queda prohibida la entrada de los estudiantes al Hospital. Este curso se dictará durante un año forzoso para las que lo soliciten y tengan instrucción primaria elemental; será teórico y práctico y versará sobre los conocimientos rudimentales y generales más prácticos y útiles para que puedan asistir una parteriente en los casos normales y en ausencia del médico, y dar los primeros cuidados al niño recién nacido. El Profesor y el Jefe de clínica del servicio harán, de común acuerdo, un programa especial para el curso de comadronas, y tanto en ese programa como en las conferencias que se les dicte, se recalcará mucho sobre los deberes morales que deben practicar, sobre la grave responsabilidad que contraen cuando pretenden, por el charlatanismo, extralimitar sus reducidas funciones ó intervenir más allá de su reducido campo, produciendo así

consecuencias graves para la madre y para la criatura; se les recalcará igualmente sobre la obediencia ciega y estricta á las órdenes dadas por el médico de cabecera y se les enseñará á sorprender é interpretar las indicaciones precisas de llamar en tiempo oportuno al médico de cabecera para evitar desastres. A aquellas que hubieren ganado el curso á satisfacción del Jefe de clínica, se les expedirá Certificado de Comadronas, previo examen presidido por el Rector de la Escuela de Medicina y Ciencias Naturales y en que serán réplicas el Profesor y el Jefe de Clínica del servicio, durante media hora cada uno. El Certificado llevará estas tres firmas y se expedirá si el examen hubiere satisfecho;

5.º Curso práctico de Clínica de enfermedades de los niños, que se dictará en la enfermería de éstos y estará á cargo de un Profesor y de un practicante que hará las veces de Interno y Externo. El Profesor dictará cada tercero día una conferencia clínica práctica y pasará una visita todos los días, asistido por el Practicante;

6.º Curso práctico hasta donde fuere posible de enfermedades de los ojos, oído, nariz y laringe. Este curso se dictará en una sala ó dos, donde se procurará llevar estas especialidades, y estará servido por un Profesor y un Practicante, que hará las veces de Interno y Externo. El Profesor pasará la visita diaria de sus salas y dictará conferencias prácticas sobre los casos de sus servicios cada tercero día. Si hubiere escasez de enfermos en estas especialidades, se ocupará preferentemente de dictar el curso de Oftalmología general y especial, procurando hacerlo lo más práctico posible. Cuando el Profesor de Oftalmología necesite practicar operaciones, podrá disponer de la sala de operaciones adjunta al servicio de Clínica quirúrgica. Este Profesor tendrá la obligación de dictar en la Escuela Práctica el curso complementario práctico de Oftalmoscopia, Otoscopia, Laringoscopia y Rhinoscopia, en el gabinete especial para el efecto;

7.º Curso práctico de Clínica dermatológica y sifilográfica. Este curso dispondrá de una ó dos salas y estará servido por un Profesor y un Practicante que hará las veces de Interno y Externo, y tendrán los mismos deberes y obligaciones asignados en los demás servicios; y

8.º Curso práctico de Clínica de enfermedades mentales, servido por un Profesor y un Interno, que será dictado en el Asilo de San Diego.

Juzga vuestra Comisión que más adelante, y en vista de los enfermos del ramo que ocurran al Hospital, se podrá abrir el curso especial de Clínica de enfermedades de las vías urinarias y cuya utilidad sería incontestable.

Los Jefes de clínica y los Profesores donde no hubiere aquéllos, tienen la obligación de distribuir entre los alumnos del servicio correspondiente, los enfermos, al efecto de que la historia clínica de la enfermedad sea llevada por el correspondiente alumno con el cuidado y esmero requeridos. Estas historias, una vez visadas y aprobadas por el Profesor ó Jefe de clínica, serán conservadas y clasificadas patológicamente en el Archivo de la Biblioteca de la Facultad y servirán para las tesis ó formación de trabajos originales relativos á nuestra Patología especial.

En caso de que los enfermos asistidos en el Hospital fueren muy numerosos y excedieren en mucho al número necesario para los servicios clínicos indicados, el remanente será atendido en las respectivas salas por un médico de hospital y dos Practicantes, independientes de los Profesores, Jefes de clínica, é Internos y Externos de los servicios clínicos; pero el médico de hospital tendrá la obligación de ceder los enfermos que le pidan los Profesores de clínica, quienes tendrán el derecho á la elección de enfermos para la enseñanza, é igualmente tendrá la de recibir en su servicio los enfermos de las clínicas que no fueren ya útiles para tal enseñanza.

Los anfiteatros serán quitados del edificio del Hospital y trasladados á los pabellones de la Escuela Práctica, construídos allí para el efecto, y serán dedicados para las necropsias exclusivamente. En el Hospital se reservará una sala para necropsias, en donde serán practicadas las autopsias que necesiten los Profesores de clínica ó los Jefes de clínica, ayudados para este efecto por los respectivos Internos y Externos. Estos tendrán la obligación de mantener ésta sala en perfecto estado de aseo higiénico, inmediatamente después de cada autopsia, y despachar el cadáver inmediatamente para los anfiteatros de la Es-

cuela Práctica, cuando no tengan dolientes y se necesiten en esta última. Con estas condiciones, juzga vuestra Comisión que el Hospital puede mantenerse en perfecto estado higiénico y que en nada será nocivo para la salubridad pública de la ciudad.

Frente al cementerio público ó en lugar cercano á él se construirá un pabellón para los trabajos de disección anatómica de los estudiantes, adonde pueden ir á disecar bajo la dirección de un Disector anatómico, de tal modo que en los pabellones de la Escuela Práctica no se lleven á cabo otros trabajos anatómicos que los exigidos para dictar las conferencias prácticas del respectivo ramo. En este mismo pabellón se practicarán los reconocimientos sobre cadáveres y las necropsias exigidas por las necesidades médico-legales, á fin de retirar del edificio de San Francisco el anfiteatro médico-legal. Igualmente se practicarán allí los reconocimientos sobre cadáveres exhumados, y las autopsias de los cadáveres que se van á inhumar, pertenecientes á la práctica civil, cuando las necesidades lo exijan así, y la autopsia esté decretada por las autoridades ó permitida por los dolientes.

Sería por demás insistir en la fundación y creación de la Biblioteca de Medicina, Cirugía, Historia Natural y Veterinaria. Esta biblioteca, de utilidad indiscutible, será de gran provecho para la Facultad y colmará un gran vacío que se siente desde tiempo innemorial. Juzgamos que una vez fundada, con una pequeña suma anual se fomentará gradualmente su incremento. Esta biblioteca se organizará en una sala especial para lectura, adonde se llevarán las revistas científicas extranjeras y que lleguen como canje á nuestra REVISTA MÉDICA. La biblioteca estará á cargo de un bibliotecario responsable de los volúmenes, revistas y archivos que la constituyan, y regida por un reglamento especial, al cual se someterán el empleado ó empleados de ella, y sus concurrentes ó suscriptores.

Los Disectores, Preparadores, Internos y Externos serán elegidos por oposición y previo concurso. No podrán oponerse ó presentarse á estos concursos sino los alumnos que hayan obtenido las más altas calificaciones en los cursos anteriores y que se exijan como previos para poder desempeñar el respectivo cargo que van á llenar; para estos alumnos la oposición es obligatoria, y el que no se presentare al Concurso perderá el derecho de matricularse en los cursos siguientes á los que hubiere ganado. Igualmente podrán oponerse á estos puestos los alumnos que hubieren obtenido la calificación inmediatamente inferior, pero para ellos la oposición es facultativa ó voluntaria y no obligatoria. Serán elegidos los que hayan obtenido la mejor calificación en la prueba del Concurso. Las pruebas exigidas para estos concursos serán reglamentadas, escogidas y presentadas por el Rector respectivo y los Profesores de los ramos correspondientes al cargo que van á desempeñar. Esta prueba será una misma para todos los opositoristas á un mismo cargo ó empleo, y será escrita ó práctica, según el destino, y presentada á cada uno aisladamente antes del examen de la prueba.

Los Jefes de clínica serán nombrados igualmente por oposición entre los alumnos que hayan servido el Externado ó el Internado por lo menos un año, á completa satisfacción del respectivo Profesor de clínica. A este concurso pueden ser admitidos también los médicos graduados en nuestra Universidad Nacional. Las pruebas exigidas para el concurso de Jefatura de clínica serán reglamentadas y presentadas por los Profesores de clínica, presididos por el Rector, y será elegido el que haya obtenido el triunfo más notable en estas pruebas.

Todo médico graduado en nuestra Universidad Nacional podrá optar, por oposición, al título de Agregado de la Facultad. Para ser Agregados de la Facultad se exigirá una tesis, y pruebas que serán reglamentadas y presentadas por el Rector y el Cuerpo de Profesores de la Facultad. Los médicos que por concurso hayan ganado el título de Agregados de la Facultad tendrán el derecho de ser nombrados Profesores en caso de vacantes de éstos, por ternas que pasará el Cuerpo de Profesores de la Escuela, ternas en las cuales no podrán figurar otros nombres que el de estos Agregados.

Los Disectores de Anatomía y de Anatomía Patológica y los Internos y Externos del Hospital, tendrán la obligación de presentar al fin de cada año, cada uno, dos preparaciones importantes ó de interés especial, con el objeto de ir formando y enriqueciendo con ellas el Museo de Anatomía Patológica de la Facultad. Esta obligación será rigurosa para todos los años que duren desempeñando su cargo.

La Facultad de Historia Natural y Médico-quirúrgica expedirá cuatro clases de grados ó títulos profesionales y una certificación, á saber:

1.º Grado ó Título de Veterinario, después de haber sufrido los exámenes y pruebas requeridos en la Escuela correspondiente;

2.º Grado ó Título de Farmacéutico, después de haber cursado: Física, Química, Botánica, Zoología, Farmacia teórica y práctica, Materia médica y terapéutica, y haber pasado por el examen y pruebas generales de grado;

3.º Grado ó Título de Profesor en Ciencias Naturales, después de haber sufrido los exámenes y pruebas de grado exigidos en la Escuela correspondiente;

4.º Grado de Médico-cirujano ó Título de Doctor en Medicina y Cirugía, concedido á los alumnos que hayan llenado todos los requisitos exigidos por los nuevos estatutos reglamentarios, y después de haberse sometido á todos los exámenes y pruebas teóricas y prácticas requeridos para opción á grado; y

5.º Certificación de Comadronas ó Parteras, á las que hayan hecho el curso correspondiente, después de haberse sometido al examen de que se habló en el lugar respectivo y después de haber prometido solemnemente cumplir con los deberes y obligaciones que les impuso su Profesor y el programa del curso respectivo, relativos á su esfera de acción.

El Rector y Cuerpo de Profesores de las Escuelas de Medicina y Ciencias Naturales, junto con el Director y Cuerpo de Profesores de la Escuela Práctica, se encargarán de la organi-

zación interna y de la reglamentación respectiva para llevar á cabo el Proyecto que presentamos, una vez que sea aceptado por el Gobierno y se vaya á llevar á la práctica.

Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Rector, Director y Cuerpo de Profesores, resolverán si conviene hacer obligatorios todos los cursos que hemos enumerado, para poder optar á grado, ó si conviene no hacerlos obligatorios todos. En este último caso, los cursos no obligatorios figurarán como cursos de perfeccionamiento que se dictarán en caso de que haya suficiente número de alumnos que lo soliciten.

La organización, administración y fomento del Museo Nacional queda bajo la dependencia de la Escuela de Medicina y Ciencias Naturales.

Para llevar á cabo el presente Proyecto, contamos con edificio suficientemente espacioso, con gran parte de gabinetes de física y laboratorios de química que, permaneciendo encerrados y sin aplicación á la práctica y enseñanza objetiva, son elementos inertes que terminan por deteriorarse y perderse á fuerza de ser inútiles. Mientras que completándolos en tiempo y sacándolos á luz, terminarán por dar magnífico fruto. Con los elementos que se poseen, la erogación que tendrá que hacer el Tesoro, será insignificante en relación con la importancia de la obra y con el gran beneficio y utilidad que reportaría nuestra Instrucción pública secundaria. Pero si por motivos ajenos á la voluntad del Gobierno, fuese imposible llevar á cabo el presente Proyecto en su totalidad, á lo menos insistimos sobre la fundación y creación del gabinete y laboratorio de bacteriología, por ser de necesidad urgente é imperiosa.

Para terminar, juzga vuestra Comisión que ha llegado yá el tiempo, para nuestro país, de implantar seriamente en él los estudios prácticos y experimentales, sin los cuales no podremos salir del humilde puesto de pordioseros de la ciencia: las necesidades públicas, el progreso á que naturalmente aspira nues-

tra juventud, el porvenir intelectual y científico de nuestra querida Patria, y el glorioso certamen que sobre la materia ponen á diario todos los países medio civilizados, nos obligan, y son estímulo suficiente, para dejar la mortal inercia y despertar con actividad nuestras fuerzas para ganar la humanitaria batalla de la civilización. En tal virtud, la Academia Nacional de Medicina y Ciencias Naturales felicita á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública por sus ideas á este respecto y se permite excitar, por su honorable conducto, al Gobierno, de la manera más acentuada, para que lleve á la práctica el Proyecto sobre la materia.

Bogotá, Noviembre 30 de 1897.

Honorables Académicos.

NICOLÁS OSORIO.—MIGUEL RUEDA A.—CARLOS MICHELSEN U.—CARLOS ESGUERRA. — JUAN DAVID HERRERA.

Es copia.—El Secretario,

Miguel Rueda A.

Puesto en consideración de la Academia, el señor doctor Agustín Uribe pidió la palabra para hacer á él algunas observaciones, á saber:

1.^a Hace notar que los cadáveres de que se dispone hoy para el estudio de la Anatomía, son insuficientes; y que en consecuencia deben adoptarse medios eficaces para la conservación de ellos, tales como cámaras de refrigeración, etc., pues los medios empleados hasta hoy son completamente ineficaces.

2.^a Quiere que se conserve en el Hospital de San Juan de Dios, un pequeño gabinete de preparaciones histológicas, para poder, por medio de ellas, comprobar los diagnósticos hechos en las salas clínicas.

3.^a No ve la necesidad de separar los trabajos de disección de los estudiantes de los anfiteatros ó salas de conferencias anatómicas.

4.^a Quiere que se establezca una separación completa entre la Escuela práctica que desea fundarse y la Escuela de Vete-

rinaria, por ser este el uso seguido en Europa, y por tener entre nosotros esta última establecida su autonomía.

5.^a Acepta como bueno y racional el número de enfermos que para cada uno de los profesores de Clínica fija el Proyecto; pero teme que con esta nueva distribución haya un sobrante de enfermos que no puedan atenderse.

6.^a Considera insuficiente un Practicante interno y un externo para atender á los servicios de la Clínica, por creer del todo imposible someter á los estudiantes á hacer las curaciones.

7.^a Solicita que se agregue á los servicios clínicos un Practicante de Farmacia, para que ayude al médico en el arreglo de las fórmulas.

8.^a Solicita una reforma sustancial en el servicio de la Farmacia del Hospital de Caridad, la cual cree debe ser administrada por un profesor del ramo, pues es imposible obtener buen servicio con las Hermanas de la Caridad.

(Continuará).

PERSONAL

DOCTOR GABRIEL J. CASTAÑEDA

Médico especialista en enfermedades cutáneas y sifilíticas. Bogotá (Colombia). Apartado de correos número 19.

Cambió de domicilio: Está en la calle 5.^a, cuadra 7.^a, número 116.

VARIEDADES

PUERICULTURA.—Propone el señor Bertillon, como medio para que la puericultura sea barata, que se la haga en grande escala, y que se reemplace la leche de mujer por la de vaca esterilizada; toda persona, todo objeto que penetre en las salas en que están reunidos los niños, debe haber sido previamente desinfectado; el señor A. Pinard combate el plan anterior con las razones siguientes: el número de personas ads-

critas al establecimiento sería muy considerable y costoso, lo que quitaría al proyecto uno de sus objetos, la *baratura*, y para demostrarlo, habla de la Ponponnière de Porchefontaine, en donde las reglas higiénicas se han puesto en todo vigor, con el mejor éxito, siendo el gasto por año y por niño, mil quinientos francos.

La sustitución de la leche de mujer por la de vaca esterilizada, tal como lo quiere Bertillon, es un absurdo; niños hay que, criados por medios artificiales desde los primeros días de su vida extra-uterina, crecen y se desarrollan lozanos y robustos, pero, en cambio, ¡cuántos sucumben! Para tener una base fija de apreciación sobre la igualdad, ya que no la superioridad de la crianza con la leche esterilizada, debe hacerse este experimento comparativo: colóquense cien niños en unas mismas condiciones higiénicas, y aliméntese la mitad con leche esterilizada, y los otros al pecho de nodrizas; el resultado demostrará que éstos últimos se desarrollan mejor, y que la mortalidad es mucho menor que en los primeros; la razón para que esto suceda es muy sencilla: el pecho de la mujer fabrica leche excelente para el recién nacido, muy superior á la de vaca, y el niño puede tomarla sin ningún intermedio, condición de importancia capital. Pero si se coloca algún aparato entre el pezón de la madre y los labios del niño, un cambio desfavorable será la consecuencia, que se traducirá por la formación del *muguet* en algunos casos y en todos por la disminución de la curva del crecimiento, mientras dure la interposición; de esto se deduce que no es sólo por la composición de la leche, sino por el paso directo de la glándula á la boca del niño, que la crianza por medio del seno es y será superior á cualquier otro sistema de alimentación.

Lo anterior se refiere al niño recién nacido, para quien el *primero* y *exclusivo* alimento debe ser la leche de mujer; el segundo alimento, cuando yá el niño está más crecido, por ejemplo á los cinco ó seis meses, debe ser la leche de vaca esterilizada.

LIDAD Y VIRULENCIA DE LOS CULTIVOS DEL BACILO DE KOCH.— Los señores Bergonié y Ferré dicen que la conclusión que debe sacarse de los experimentos hechos por ellos, es que “la exposición de un cultivo de tuberculosis á los rayos de Röntgen, durante una hora, no destruye la virulencia de este cultivo; pero que sí parece retardar su evolución. En cuanto á la vitalidad de los cultivos, no parece modificada.”

SEROTERAPIA.—PESTE.—En el año de 1894 Yersin y Kitasato descubrieron separadamente y casi á un mismo tiempo, en Hong-Kong, el *coccobacillus pestis*, bastoncillo minúsculo estrangulado en su parte central, que se encuentra en abundancia en los bubones, y en menor cantidad en los esputos, las orinas y las deyecciones, de donde pasa al medio exterior para extender el contagio; también se le encuentra en la sangre, el hígado, el bazo y los ganglios linfáticos; además de su forma ordinaria, toma la de bacterias esféricas, ó cadenillas más ó menos largas; es fácilmente coloreable por los colores básicos de anilina, pero no conserva el Gram; es muy delicado, muere y se atenúa bajo las influencias más diversas, se le cultiva en caldo, gelatina que no liquida y gelosa, no crece en abundancia en estos diversos medios, y para conservarle se necesita sembrar frecuentemente las colonias; no solamente es patógeno para el hombre, sino también para los mamíferos, en particular para las ratas y los ratones, que exaltan su virulencia.

Roux ha separado la toxina que secreta, cultivando en caldo gelatinizado microbics que se han hecho ultra-virulentos, por una permanencia más ó menos prolongada en sacos de colodión introducidos en el peritoneo del conejo; reducida á polvo se conserva bien; se destruye á los 70°.

Al volver á París, se asoció Yersin á Roux, y venciendo muchas dificultades consiguieron, por medio de cultivos esterilizados, vacunar algunos roedores contra dosis mortales; observaron además que la sangre de los animales así vacunados confería inmunidad á otros individuos; de aquí surgió la seroterapia de la peste.

Se inmunizó un caballo con inyecciones intravenosas de cultivos vivos, que producían una reacción violenta; después de algún tiempo se observó que el suero de este caballo era bastante activo para prevenir la peste en los animales pequeños y para curar ratones doce horas después de la inoculación virulenta. Este suero fue ensayado por Yersin, en Canton y Anoy, durante la epidemia de 1896, con resultados superiores á lo que se esperaba; de 26 enfermos murieron 2, ó sea el 7 por 100; para proveerse con facilidad de suero hizo una instalación en Nha-Tang para inmunizar caballos; con el suero preparado á la carrera en este laboratorio por él mismo, se dirigió á Bombay; en una primera serie de 51 enfermos, obtuvo una mortalidad de 33 por 100; en una segunda serie de 19 casos tratados con suero de Nha-Tang, preparado después de su partida, y en condiciones excepcionalmente malas, la mortalidad ascendió á 72 por 100. En fin, en una tercera serie tratada con suero preparado en Garches, en una caballeriza de 25 caballos, establecida por Roux en previsión de que la peste invadiera á Europa, en donde se inmunizaron los animales inyectándoles cultivos esterilizados, ó con toxinas preparadas en medios artificiales, hubo una mortalidad de 38 por 100, que en una segunda serie subió á 58 por 100; proporciones muy superiores á la de 7.6 por 100 que dieron los casos tratados por el suero del primer caballo, pero muy inferior á la de 80 por 100, que es la mortalidad de los pestíferos en los hospitales de Bombay.

El suero no tiene sólo la propiedad curativa, su papel es también preventivo, pero la inmunidad que confiere es de poca duración, por lo que es necesario repetir las inyecciones.

Los resultados seroterápicos obtenidos en la peste son suficientes para considerar resuelto favorablemente el problema; lo que se necesita ahora es perfeccionar los métodos de producción del suero, hasta obtener uno de propiedades antitóxicas capaces de neutralizar los efectos de las toxinas producidas en el organismo.

LEY 157 DE 1896

(12 DE DICIEMBRE)

sobre prensa.

(Continuación).

Art. 51. Cuando á juicio de un Gobernador se hubiere infringido la presente Ley, dentro del territorio de su mando, dictará una resolución motivada, que contendrá:

- 1.º El nombre de la autoridad que la dicta;
- 2.º El nombre de la producción de que se trata, y el título ó primeras líneas ó denominación del escrito, grabado, etc., por medio del cual se hubiere cometido la infracción;
- 3.º Citación de la disposición infringida;
- 4.º Citación del artículo que señale la pena impuesta; y
- 5.º El nombre del individuo ó individuos penados.

Art. 52. De esta resolución se dará aviso inmediatamente, por telégrafo, al Ministro de Gobierno.

Art. 53. La pena impuesta por el Gobernador se llevará inmediatamente á cabo, si fuere la de suspensión del periódico y se refiere á los delitos especificados en los ordinales 1.º, 2.º, 3.º, 7.º, 8.º, 13, 16 y 17 del artículo 32. En los demás casos deberá aguardarse la decisión del Tribunal ó la del Consejo de Estado, si el Tribunal revoca la resolución del Gobernador.

Art. 54. De la resolución dictada por el Gobernador se sacará una copia que se le entregará al penado al tiempo de hacérsele la notificación de aquélla.

Art. 55. Si la notificación no pudiere hacerse personalmente al penado, se surtirá al día siguiente de dictada la providencia del Gobernador, por medio de un edicto fijado por veinticuatro horas en la puerta del establecimiento donde se hubiere editado la producción.

Art. 56. Cuando la persona penada no resida en la capital del Departamento, la notificación personal ó por edicto se hará en la Prefectura ó en la Alcaldía del lugar donde la publicación se hubiere editado, veinticuatro horas después de comu-

nicada la resolución del Gobernador, comunicación que preferentemente se hará por telégrafo.

Art. 57. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación, más el término de la distancia, puede el penado ocurrir, por medio de un memorial hecho en papel común, al Tribunal del Distrito Judicial, donde se haya editado la producción, alegando las razones que, á su juicio, existan para combatir la resolución del Gobernador, y pedir que ésta sea derogada ó reformada.

Art. 58. Recibida en el Tribunal la solicitud á que se refiere el anterior artículo, el Presidente de la Corporación sorteará dos miembros de ella, dentro de veinticuatro horas, y bajo su Presidencia se elegirá, por pluralidad de votos, el Magistrado que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la designación, deba presentar, con vista de los documentos respectivos, el proyecto por medio del cual se confirme, reforme ó derogue la resolución del Gobernador, proyecto que será acogido ó rechazado por mayoría de votos.

Art. 59. En ningún caso la Comisión del Tribunal dejará transcurrir más de setenta y dos horas después de repartido el negocio, sin haber comunicado al Gobernador la decisión acordada, copia de la cual se facilitará, además, al interesado, en caso de ser solicitada.

Art. 60. La decisión del Tribunal se notificará en los términos del artículo 55.

Art. 61. Cuando la decisión del Tribunal no fuere conforme con la del Gobernador, puede éste conformarse con lo decidido por aquél, ó bien ocurrir dentro de las veinticuatro horas, y con copia de lo actuado, para ante el Consejo de Estado.

Art. 62. Cuando la resolución del Gobernador deba llevarse inmediatamente á cabo, no tendrá el penado derecho á reclamar indemnización de daños y perjuicios, aunque esa resolución sea revocada ó reformada.

(Continuará).